



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2009

Expte. N° 17.005/08

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 358-09, de fecha 5 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la citada resolución se consigna a la Sra. Alicia López de Wayar como Licenciada (Lic.), siendo el correcto Asistente Social (As.).

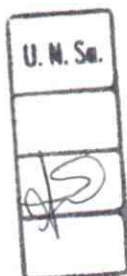
QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la resolución R-N° 0358-09, dejando establecido que donde dice LIC. ALICIA LÓPEZ de WAYAR, debe decir AS. ALICIA LÓPEZ de WAYAR.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Salta y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, oportunamente archívese.




Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0497-09